

al efectuarse á mano, y que deben ser exentas de contribución industrial todas las máquinas que á tales operaciones se dediquen.

Por todo lo cual esta Cámara se promete del recto criterio de V. S. procurará dictar las oportunas órdenes á fin de que no sean gravadas con impuestos las máquinas que se emplean en todas las explotaciones agrícolas.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Granollers, veintidos de Diciembre de mil novecientos tres.—El Presidente, Salvador Dachs.—El Secretario, Federico Ros.—Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

SECCIO LLEGISLATIVA

Els deutes al Estat

L'article 20 de la llei vigent de Presupostos, diu aixís:

«Art. 20. Las corporaciones y los particulares que tengan débitos directos á favor del Estado por contribuciones directas, indirectas, impuestos y rentas, quedarán relevados del pago de los recargos y multas, siempre que satisfagan aquellos débitos en el plazo improrrogable de tres meses, á contar desde el 1.º de Enero de 1904, abonando, además del importe de la liquidación del débito el interés legal en concepto de demora desde el día en que debieron realizar el pago hasta el en que lo verifiquen.

No se entienden condonados los recargos y multas en la parte que pueda corresponder á terceras personas

Se concede á los contribuyentes, ó en nombre de ellos, á los poseedores de fincas adjudicadas al Estado por débitos de contribuciones y de otros conceptos, el derecho á retraerlas hasta la adjudicación definitiva después de subastadas, comprendiéndose en el precio del retracto la cantidad en que las fincas hayan sido adjudicadas, los intereses de demora y los gastos originados en el expediente ejecutivo y en el de venta.»

Concursos del Institut de Sant Isidro

Premís á la virtut y al treball

Hem rebut del Institut Agrícol Catalá de Sant Isidro els documents que reproduhim á continuació por lo molt que interessan á la classe pagesa:

«En cumpliment del encarrech ab que la senyora donya Mariá de las Angustias de Vildósola y Jáuregui ha honorat á n' aquet Institut pera la concessió d' un premi